



DEPTO. DE CONCURSOS

Mdeo. 16.12.24
mbmb.

LLAMADO A ASPIRANTES

Por resoluciones adoptadas por el Consejo de Facultad de Medicina de fecha 11.12.24 se llama a **ASPIRANTES** para la provisión **INTERINA**, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31/12/2025, de los cargos que se detallan a continuación:

N.º 94 - N.º de **EXPEDIENTE** **071120-000336-24**

IG1METODO

Ayudante de la Unidad Académica de Métodos Cuantitativos

(No. **2272**, Esc. G, Gdo. 1, 20 hs., Llave Presupuestal 700010100) con toma de posesión a partir del 02/01/2025,-

N.º 97 - N.º de **EXPEDIENTE** **071120-000331-24**

IG1GENETI

Ayudante de la Unidad Académica de Genética

(No. **228**, Esc. G, Gdo. 1, 20 hs., Llave Presupuestal 700010100)

N.º 47 - N.º de **EXPEDIENTE** **071120-000322-24**

IG2HISTOL

Asistente de la Unidad Académica de Histología y Embriología

(No. **2769**, Esc. G, Gdo. 2, 20 hs., Llave Presupuestal 700010100)

N.º 46 - N.º de **EXPEDIENTE** **071120-000324-24**

IG2GINECOT

2 cargos de Asistente de la Unidad Académica Ginecotología "C"

(Nos. **808 y 1242**, Esc. G, Gdo. 2, 30 hs., Llave Presupuestal 700010100) con toma de posesión a partir del 02/03/2025 y 12/03/2025 respectivamente

N.º 45 - N.º de **EXPEDIENTE** **071120-000326-24**

IG2NEU3913

Asistente de la Unidad Académica de Neuropediatría del CHPR

(No. **3913**, Esc. G, Gdo. 2, 24 hs., Llave Presupuestal 700010100) con toma de posesión no antes del 01/02/2025

PERFIL:

Se exigirá para este llamado el título de médico general de la Carrera de Doctor en Medicina.





N.º 95 - N.º de EXPEDIENTE **071120-000328-24**

IG2ATPRIM

Asistente de la Unidad Académica de Psicomotricidad para cumplir funciones en el Área de Atención Primaria de la Salud sede Paysandú

(No. **3184**, Esc. G, Gdo. 2, 20 hs., Llave Presupuestal 700010102) con toma de posesión a partir del 01/01/2025

N.º 52 - N.º de EXPEDIENTE **071120-000352-24**

IG2BIOTEC

Asistente de la Unidad Académica de Desarrollo Biotecnológico

(No. **3620**, Esc. G, Gdo. 2, 24 hs., Llave Presupuestal 717010104 – traspaso de fondos del IH) **SEGUNDO LLAMADO**

PERFIL:

en bioinformática y análisis de genómica funcional para complementar las diversas líneas que requiere la investigación en biotecnología que son la base disciplinaria de nuestra Unidad Académica

N.º 50 - N.º de EXPEDIENTE **071120-000339-24**

IG2FISIAT

Asistente para la Unidad Académica Medicina Física y Rehabilitación para cumplir funciones en el Centro de Rehabilitación del Sur de las Piedras, en el marco del Convenio Fmed – Intendencia de Canelones

(No. **3983**, Esc. G, Gdo. 2, 24 hs., con Compensación FLD del 45%, Llave Presupuestal 758023108)

PERFIL:

Poseer el título habilitado por el Ministerio de Salud Pública de Médico Especialista en Rehabilitación y Medicina Física o ser médico posgrado o residente del sexto semestre de la especialidad Rehabilitación y Medicina Física con la rotación de neurorehabilitación aprobada. Disponibilidad para el desempeño de tareas docente-asistenciales en el área de Rehabilitación con competencias inherentes a su especialidad. Realizar acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, de los usuarios mayores de 15 años, con patología neuro-músculo esqueléticas, a través del trabajo de rehabilitación de primer y segundo nivel de atención, en forma ambulatoria y polivalente atendiendo a personas con discapacidad que requieran un abordaje integral de la rehabilitación (ACV, Lesionados medulares, TEC, neuromusculares, politraumatizados, entre otros).

Manejar herramientas informáticas que permitan un adecuado registro de las actividades asistenciales en la historia clínica y formularios de asistencia. Participar de instancias de coordinación y otras reuniones de trabajo marcadas por el Centro, mostrando capacidad de integración adecuada a las dinámicas y actividades propias del equipo multidisciplinario del Centro de rehabilitación. El Centro mantendrá instancias periódicas de evaluación del desempeño que serán tenidas en cuenta al momento de la renovación. Mantener una adecuada vinculación con la Facultad para dar respuesta al componente docente del contrato.





N.º 48 - N.º de EXPEDIENTE **071120-000337-24**

IG2FISIOT

2 cargos de Asistente para la Unidad Académica de Fisioterapia para cumplir funciones en el Centro de Rehabilitación del Sur de las Piedras, en el marco del Convenio Fmed – Intendencia de Canelones

(Nos. **3980 y 3981**, Esc. G, Gdo. 2, 24 hs., con Compensación FLD del 45%, Llave Presupuestal 758023108))

PERFIL:

Poseer el título registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública de Licenciado/a en Fisioterapia. Disponibilidad para el desempeño de tareas docente-asistenciales en el área de rehabilitación con competencias para la detección, evaluación, diagnóstico y tratamiento fisioterapéutico (reeducación, rehabilitación y planificación de medidas compensatorias) de los trastornos del movimiento humano. Se prioriza formación en las áreas de hidroterapia y neurorrehabilitación. Realizar acciones de prevención, promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los usuarios mayores de 15 años con patología neurológica que presenten repercusión neuro-músculo esquelética, abordajes de rehabilitación en el primer nivel de atención dentro de las instalaciones del Centro y también en atención ambulatoria a personas con discapacidad que se beneficien de la rehabilitación integral (ACV Lesionados medulares, TEC, neuromusculares, politraumatizados, entre otros) Manejar herramientas informáticas que permitan un adecuado registro de las actividades asistenciales en la historia clínica y formularios de asistencia. Participar de instancias de coordinación y otras reuniones de trabajo marcadas por el Centro, mostrando capacidad de integración adecuada a las dinámicas y actividades propias del equipo multidisciplinario del Centro de rehabilitación. El Centro mantendrá instancias periódicas de evaluación del desempeño que serán tenidas en cuenta al momento de la renovación. Mantener una adecuada vinculación con la Facultad para dar respuesta al componente docente del contrato. Las horas presupuestales que suman un total de 24 semanales suponen un 80 % de tareas asistenciales más un 20ok de tareas docentes a realizarse de lunes a viernes, según agenda preestablecida y de acuerdo a los horarios de funcionamiento habituales del Centro de rehabilitación: un cargo con disponibilidad para el turno matutino y otro para el turno vespertino.

N.º 49 y 121 - N.º de EXPEDIENTE **071120-000338-24 y 071120-000342-24**

IG2TEOCP

2 cargos de Asistente para la Licenciatura de Terapia Ocupacional para cumplir funciones en el Centro de Rehabilitación del Sur de las Piedras, en el marco del Convenio Fmed – Intendencia de Canelones

(Nos. **3995 con toma de posesión a partir del 01/02/2025 y 3982**, Esc. G, Gdo. 2, 24 hs., con Compensación FLD del 45%, Llave Presupuestal 758023108)

PERFIL:

Poseer el título habilitado por el Ministerio de Salud Pública de Licenciado/a en Terapia Ocupacional- Disponibilidad para el desempeño de tareas docente-asistenciales en el área de rehabilitación, con competencias para la detección, evaluación, diagnóstico (rehabilitación y planificación de medidas compensatorias) y tratamiento propio del área de competencia profesional del Licenciado en Terapia Ocupacional. Realizar acciones de prevención, promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los usuarios mayores de 15 años con patología neuro-músculo esqueléticas, a través del trabajo de rehabilitación de primer nivel de atención y atención ambulatoria a personas con discapacidad que se beneficien de la rehabilitación integral (ACV, Lesionados medulares, TEC, neuromusculares, politraumatizados, éntre otros). Destreza en la selección y aplicación de herramientas terapéuticas así como para la fabricación de adaptaciones, ortesis, férulas y los ajustes necesarios para la mejora del equipamiento de los pacientes. Capacidad de transmitir información relevante hacia los equipos de decisión y participación activa en las reuniones de equipo. Desarrollar actividades que aporten transversalmente a la docencia, la asistencia, la extensión y la investigación. Manejar herramientas informáticas que permitan un adecuado registro de las actividades asistenciales en la historia clínica y formularios de asistencia. Participar de instancias de coordinación y otras reuniones de trabajo marcadas por el Centro, mostrando capacidad de integración adecuada a las dinámicas y actividades propias del equipo multidisciplinario del Centro de rehabilitación. El Centro mantendrá instancias periódicas de evaluación del desempeño que serán tenidas en cuenta al momento de la renovación. Mantener una adecuada vinculación con la Facultad para dar respuesta al componente docente del contrato.





NO SE DAN INFORMES DE CONCURSOS POR TELEFONO. POR CONSULTAS ENVIAR MAIL: concursosinterinos@fmed.edu.uy

ATENCIÓN:

SE ESTABLECERÁ POR CADA LLAMADO UNA LISTA DE PRELACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO A PARTIR DE LA HOMOLOGACIÓN.-

PLAZO DE INSCRIPCIÓN:

Desde las 08:00 horas del día **17 de DICIEMBRE de 2024**
Hasta las 23:59 horas del día **31 de DICIEMBRE de 2024**

LAS INSCRIPCIONES SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR INTERNET, EN EL SIGUIENTE LINK: <https://www.concursos.udelar.edu.uy>,- LUEGO* DE COMPLETAR ESE FORMULARIO RECIBIRÁ UN USUARIO(su dirección de mail) Y UNA CLAVE PARA QUE SUBA Y AGREGUE TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA (VER REQUISITOS)

Es importante que no esperen al último momento para inscribirse.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

Al momento de la inscripción los interesados deberán presentar los formularios que se detallan a continuación:

1- Solicitud de inscripción FIRMADA, (se descarga del siguiente link:
<https://www.fmed.edu.uy/sites/default/files/concursos/Formulario%20de%20Inscripci%C3%B3n.pdf>)

(NO SE ACEPTA CONSTANCIA EMITIDA POR EL SISTEMA)

- 2 - Declaración Jurada y Compromiso de cargo,**
- 3 - Relación de Méritos**, (sólo se considerarán a efectos de su evaluación los méritos incluidos en la relación)
- 4 - Escolaridad** (quienes aspiren a Ayudante)
- 5 - ADJUNTAR COMPROBANTES DE LA INFORMACIÓN DECLARADA EN LA RELACIÓN DE MÉRITOS** (certificados de cursos, talleres, congresos, seminarios, jornadas, etc. en un solo PDF)

NOMBRAR LOS ARCHIVOS QUE SE SUBAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- 1 - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN – APELLIDO**
- 2 - DECLARACIÓN JURADA Y COMPROMISO DEL CARGO – APELLIDO**
- 3 - RELACIÓN DE MÉRITOS – APELLIDO**
- 4 - ESCOLARIDAD (quienes aspiren a Ayudante G°1)**
- 5 - COMPROBANTES DE LA RELACIÓN DE MERITOS**





ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE NOMBRE CADA UNO DE LOS ARCHIVOS.

Los formularios a enviar de acuerdo a los requisitos antes mencionados deberán completarlos en computadora(no manuscrito)imprimirlos y firmarlos; una vez firmados escanear y adjuntar como pdf.

Los documentos deberán ser enviados al sistema de Concursos en el siguiente link: <https://www.concursos.udelar.edu.uy> en la pestaña “posterior a presentar documentación”, adjuntar archivos a un llamado.

Todos los documentos deberán ser escaneados conservando la nitidez (legible) y quedando la hoja en posición vertical, permitiendo la lectura de izquierda a derecha.

Los formularios se podrán descargar del siguiente enlace: <http://www.fmed.edu.uy/concursos/formularios>

NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DE PLAZO Y HORARIO ESTABLECIDOS BAJO NINGÚN CONCEPTO. SE RECOMIENDA NO ENVIAR LA DOCUMENTACIÓN EL ÚLTIMO DÍA DE INSCRIPCIONES.

IMPORTANTE:

+6El Consejo de Facultad de Medicina de fecha 4.12.19 Nro. 108,Exp. N° 070011-000814-19, resuelve:

Vistos el informe elevado por la Comisión de Reglamento y la Comisión de Concursos sobre criterios respecto a la presentación de concursantes a llamados interinos, el Consejo resuelve: que a partir de la presente resolución, en los llamados a cargos para la provisión interina no podrán ser designados quienes previamente hayan quedado eliminados en un concurso para la provisión titular de cargos del mismo grado y la misma disciplina. Esta inhabilitación estará vigente por un período de 2 años luego de finalizado el concurso en el que el interesado resultó eliminado. La presente resolución no es aplicable para la inscripción a llamados titulares.-

1875

